



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 902-2021-MPP/A

Puno, 09 de noviembre de 2021

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MPP/A y la disposición del Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2019-MPP/A de fecha 17 de enero del 2019, se resuelve designar al Abog. DIMAS RUBEN COYLA CARREÑO en el cargo de Director y Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Puno, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica de la materia;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que en su artículo 7° establece que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204 precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la que representan, y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, y no implica que dichos cargos sean de confianza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la designación del Abog. DIMAS RUBEN COYLA CARREÑO en el cargo de Director y Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Puno, otorgado por Resolución N° 091-2019-MPP/A; en tal sentido, vuelva a su plaza de origen como Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Maman Gutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE